15.41 E. 3.18 M. A. M.

的种类的 管线机

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22172

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombran dos funcionarios del grupo Administrativo del referido

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estadode 6 de diciembre del mismo año), para cubrir dos plazas de Administrativos en el Instituto Nacional de Refermir y Desarrollo Agrario; elevada la oportuna propuesta por el Tribinal calificador, aportada por los opositores aprobados la documentación exigida en la convocatoria y concedida la correspon-

diente aprobación por Orden ministerial de 9 de octubre de 1974, esta Presidencia ha acordado nombrar funcionarios de carrera del grupo de Administrativos a:

Don Emillo Agustín Hermandez Alonso. Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1926, Número de Registro de Personal: T11AG16A0001P.

Den Esteban García Calvente. Fecha de nacimiento: 6 de agosto de 1938, Número de Registro de Personal: TilAGISA0002P.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1974.—El Presidente, Alberto Baliarin Marcial.

Director de Administración del Instituto Nacional de Re-, forma y Desarrollo Agrario,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22173

ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sahara tres plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación

de actividad.

Las citadas plazas están detadas con los emolumentos si-

Uno.—Sueldo, trientos y pagas extraordinerias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos.—Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trientos.

Tres.—Complementos de sueldo: 6.000 pesetas de destino y procedes de incentiva mensuelas más profesações de incentiva mensuelas más profesações de sueldo: 6.000 pesetas de destino y procedes de incentiva mensuelas más profesações de incentiva mensuelas más profesações de sueldo. 10.100 pesetas de incentivo, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.

Cuatro.-La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deherán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara — Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publica ción de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del concursante, b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad siquica de tipo caracterológico o temperamental y o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en jus-

tificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que re-suiten designados, la obligación de desempañar las vacantes-por una campaña minima de veinticuatro meses, teniendo de-recho a dos meses de licencia regiamentaria por cada diez de permanencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción de sus emolu-mentos mentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las ijcencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tante para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mé-ritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condi-ciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo de-sierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos

procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de Promoción de Sahara, Eduardo Blanco Rodriguez.

Umo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de actubre de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro pla-zas de Ayudantes de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara. 22174

ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara cuatro plazas de Ayudantes de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

Uno. -Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

Dos. -Asignación de residencia en la cuantia del 180 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

Trea. -Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreio 2939/1967, de 30 de noviembre: y

Cuatro. -La Ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrisimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece resiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferus, sas como de no presentar desviación acentuada de la normalidad siquica de tipo caracterológico o como contracacte.

temperamental.
cl Cuantos documentos consideren opertune apertar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que re-sulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña minima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia regiamentaria por cada diez de per-manencia en el territorio, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolu-

Los gastes de viaja de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los fámiliares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá